



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe de Auditoría	106979-1-2021
Nombramiento:	106979-1-2021
SIAD No.:	444926
Fecha del Nombramiento:	21/01/2021
Fecha de entrega del Informe:	29/01/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	29/01/2021
Nombre del Auditor:	Licda. Helen Lissette Baiza Morán
Nombre del Supervisor:	Lic. Yuri Efraín Chang Castro
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa
Áreas Examinadas:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de la Auditoría a Sistemas Informáticos
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2017

**TOMO 1 de 1**

PBX: (502) 2411-9595



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:106979**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoria administrativa de primer seguimiento a las  
recomendaciones emitidas por la Contraloria General de  
Cuentas a la Auditoría de Sistemas Informáticos, DIDEDUC  
de Sacatepequez**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2021**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	5



## **INTRODUCCION**

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría 106979-1-2021 de fecha 21 de enero de 2021, fui nombrada para efectuar Auditoría Administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de la Auditoría a Sistemas Informáticos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **ESPECÍFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

### **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a cinco recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, como resultado de la Auditoría a Sistemas Informáticos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con la información y documentación presentada por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, por medio de los oficios RR HH 238-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 y RR HH 14-2021 de fecha 26 de enero de 2021, se estableció que el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

### **RECOMENDACIONES EN PROCESO**

De conformidad con las instrucciones emitidas, evidencia presentada y el Formulario SR1 de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, firmado y ratificado por el Director Departamental de



Educación de Sacatepéquez, se estableció que la implementación de las recomendaciones de los hallazgos que se indican a continuación está en proceso (ver anexo para mayor detalle), ya que las acciones realizadas no han sido completadas; de conformidad a los señalamientos y recomendaciones emitidos por la Contraloría General de Cuentas:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

**5. Falta de asignación de horarios en los registros de GUATENÓMINAS.** No se presentó evidencia de que la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez haya obtenido respuesta de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y de que se efectuaran gestiones posteriores, para identificar los 341 casos que corresponden a la DIDEDUC para la asignación de horarios de las jornadas laborales; así como, información para realizar referido procedimiento en el Sistema Guatenóminas, ya que los usuarios habilitados a Recursos Humanos de la DIDEDUC no lo permiten; o que se procediera de la DIREH a identificar a la unidad, departamento o institución, en la cual dar el seguimiento por parte de la DIDEDUC, de las gestiones de asignación de horarios a los puestos, y/o de la habilitación de los roles para su realización.

**7. Incumplimiento al procedimiento de baja del empleado.** De acuerdo a la consulta efectuada en el Sistema Guatenóminas el 27 de enero de 2021, en el caso de la ex empleada Código 990064745 KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA con estado de "BAJA", en el reporte de "Consulta de Pagos" no registra la realización de reintegro alguno, y no se presentó evidencia de que el expediente de mérito se haya completado.

**8. Incumplimiento a normativa vigente.** Según el Oficio RR HH 238-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 emitido en la DIDEDUC de Sacatepéquez, los casos de KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA (renuncia), por Q.21,438.44 y JULIA ILEANA PRADO CACERES (ocupado / activo) por Q.226.97, se encuentran en proceso económico coactivo para la recuperación de los salarios percibidos no devengados, por medio de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, sin embargo, no se presentaron los respaldos documentales que lo comprueben; y según consulta en el Sistema Guatenóminas el 27 de enero de 2021, de los casos en mención, no se registra la realización de los reintegros.

**9. Incumplimiento a normativa legal en registros del sistema GUATENÓMINAS.** Según verificación en el Sistema Guatenóminas el 27 de enero de 2021, aún se encuentra pendiente de actualizar el número de Cédula de Vecindad por el Código Único de Identificación -CUI-, del Documento Personal de



Identificación -DPI- del empleado con estado "Activo", con el Código 9901091602 OBLER EMANUEL BARRERA CHACON y estado "Baja", con el Código 9901076897, y la persona con el Código 950055449 DELIA ARMENIA NAVAS Y NAVAS aparece con el número de la Cédula de Vecindad, sin embargo, está con el estado "Baja", y no reporta movimientos en el reporte de "Consulta de Pagos", desde el año 2017.

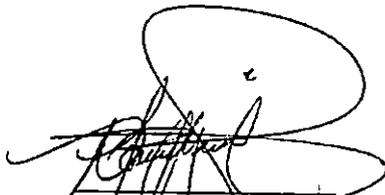
**10. Registros incorrectos en la actualización del documento personal de identificación en el sistema GUATENÓMINAS.** No se presentó evidencia que en la DIEDUC de Sacatepéquez se haya obtenido respuesta de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y de que se efectuaran gestiones posteriores, para identificar los 3 casos que corresponden a la DIEDUC para la corrección de los registros del Código Único de Identificación -CUI- en el Sistema Guatenóminas; así como, de la factibilidad para generar un reporte dentro de dicho sistema, para identificar los casos señalados por la Contraloría General de Cuentas.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así como se corre el riesgo de una posible sanción pecuniaria por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de las recomendaciones.

### COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

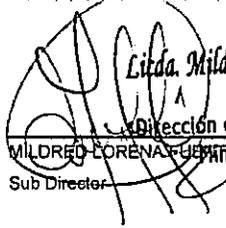
El estado del cumplimiento de las recomendaciones formuladas, quedó plasmado en el Acta No. DIDAI-1-2021 de fecha 28 de enero de 2021, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Registro No. L2 32515 de fecha 26 de julio de 2016. Asimismo, en el punto Quinto del acta en mención, los responsables se comprometieron a implementar las recomendaciones que se encuentran en proceso el 28 de abril de 2021, como fecha estimada.

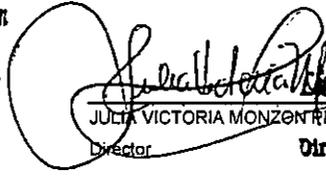
Atentamente,

  
HELEN LISSETTE BAIZA MORÁN  
Auditor  
*Licda. Helen Lissette Baiza Morán*  
AUDITOR INTERNO  
Dirección de Auditoría Interna  
- DIDAI -  
Ministerio de Educación

*Lic. Yuri Efraín Chang Castro*  
SUPERVISOR  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
YURI EFRAÍN CHANG CASTRO  
Supervisor



  
*Linda. Mildred Lorena Fuentes De León*  
Subdirectora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
~~MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN~~  
Sub Director

  
*Julia Victoria Monzón Pérez*  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación  
~~JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ~~  
Director



ANEXOS

ANEXO  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ  
RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
5	<p><b>Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b></p> <p>Falta de asignación de horarios en los registros de GUATENÓMINAS</p> <p><b>Condición</b> En el Sistema de Nómina y Registro de personal - GUATENÓMINAS-, al evaluar el módulo Puestos, Consultas, Consulta de puesto de los registros del Ministerio de Educación, se determinó según muestra seleccionada, que existen 32,436 puestos sin utilizar el campo de horarios y sin asignar horario o una jornada laboral específica para el personal que desempeña puestos, contratados con cargo al renglón 011 Personal Permanente, como se describe a continuación: ... Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez cantidad de 341 casos.</p> <p><b>Recomendación</b> El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y el a su vez al, Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal; de las Direcciones Departamentales; para que se asignen a los puestos los horarios en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, con el objeto de ubicar al personal en el horario que labora en la entidad.</p>	<p>Por medio del oficio O-DS/DIDAI-635-2020 de fecha 17/11/2020, la Señora Ministra de Educación, hace del conocimiento del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas de la Auditoría a Sistemas Informáticos, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; solicitando realizar, las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador, por lo que de los resultados obtenidos, informar a la Dirección de Auditoría Interna. En tal sentido, en el oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, en atención a los oficios DESPACHO 395-2020 y O-DS/DIDAI-635-2020, relacionados a la notificación de los hallazgos, se indica que la Sección de Recursos Humanos de la DIDEUC, no posee usuarios de Guatenóminas para asignación de horarios a puestos de trabajo; no obstante adjuntan copia del SIAD 536410 (con fecha 12/01/2019), por medio del cual según copia del Oficio RR HH 20-2019, se solicitó al Director de Recursos Humanos se informara por escrito acerca de los 341 puestos sin utilizar y sin asignar horario o jornada laboral, ya que el reporte de la Contraloría General de Cuentas solo proporciona la cantidad sin especificar mayores datos; asimismo, se indica que el proceso corresponde exclusivamente al Departamento de Puestos y Salarios de la Dirección de Recursos Humanos DIREH.</p> <p>Según la copia del OFICIO RR HH 20-2019 en referencia, de fecha 12/01/2019 emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez (Jose Maximiliano Nájera Rodríguez), dirigido al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, también se solicitó se notificara por escrito a la Sección de Recursos Humanos de la DIDEUC, el procedimiento a seguir, así como el departamento, unidad o institución según corresponda, para dar seguimiento a las gestiones de asignación de horarios a los puestos indicados; y que, de ser necesario se brinde capacitación, inducción o información para poder realizar el procedimiento en el sistema Guatenóminas, toda vez que a la fecha del oficio, los usuarios asignados a la DIDEUC, únicamente presentan las opciones de Actualización de Ficha de Empleado, Consulta de Datos, Contratación de Personal renglones 021 y 031 y Corte de Salario.</p> <p>En el OFICIO RR HH 14-2021 de fecha 26/01/2021, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Auditora actuante en atención al requerimiento realizado por medio del oficio 1-106979-2021 de fecha 21/01/2021 relacionado a la actualización de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, se indica que se reitre que la Dirección Departamental de Educación no posee permisos, roles asignados para realizar los procesos señalados en el hallazgo No. 5, toda vez que estos procesos corresponden exclusivamente a la Dirección de Recursos Humanos DIREH por medio del Departamento de Puestos y Salarios y de la Subdirección de Nóminas, respectivamente.</p> <p><b>COMENTARIO DE AUDITORÍA:</b> De conformidad a la documentación presentada, se considera que la implementación de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra EN PROCESO, toda vez que de las acciones realizadas en la DIDEUC de Sacatepéquez según el OFICIO RR HH 20-2019 de fecha 12/01/2019 ante la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y que fueron previas a la notificación de los hallazgos confirmados, realizada por la Señora Ministra por medio del oficio O-DS/DIDAI-635-2020 de fecha 17/11/2020; no se presentó evidencia de que en la DIDEUC se haya obtenido respuesta de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y de que se</p>



No.	Descripción	Acciones Realizadas
		efectuaron gestiones posteriores, para identificar los 341 casos que corresponden a la DIEDUC para la asignación de horarios de las jornadas laborales; así como, del procedimiento o información para realizar referido procedimiento en el Sistema Guatemóminas, ya que los usuarios habilitados a Recursos Humanos de la DIEDUC no lo permiten; o que se procediera de la DIREH a identificar a la unidad, departamento o institución, en la cual dar el seguimiento por parte de la DIEDUC, de las gestiones de asignación de horarios a los puestos, y/o de la habilitación de los roles para su realización.

No.	Descripción	Acciones Realizadas
<b>Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b>		
7	<p><b>Incumplimiento al procedimiento de baja del empleado</b></p> <p><b>Condición</b> En el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATENÓMINAS-, en el Ministerio de Educación, al verificar el proceso de baja de los empleados, por motivo de renuncia, destitución, fallecimiento entre otros, según reporte R00806768 Resumen de reintegros por usuario, se determinó que 77 personas tienen pendientes reintegros, sin embargo, ya fueron dados de baja en el sistema, se describen a continuación: Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez: Código 890064745 KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA por Q.21,438.44 (Renuncia).</p> <p><b>Recomendación</b> El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y este a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal, de las Direcciones Departamentales, a efecto que cuando se realice una baja en el Sistema de Nóminas, se verifique que el expediente del empleado cuenta con toda la documentación y las solvencias para darle de baja en el sistema. Asimismo, cumplan con revisar que el expediente del ex empleado se realizará como lo establece el procedimiento de baja.</p>	<p>Por medio del oficio O-DS/DIDAI-635-2020 de fecha 17/11/2020, la Señora Ministra de Educación, hace del conocimiento del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas de la Auditoría a Sistemas Informáticos, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; solicitando realizar, las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador, por lo que de los resultados obtenidos, informar a la Dirección de Auditoría Interna. En tal sentido, en el oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, en atención a los oficios DESPACHO 395-2020 y O-DS/DIDAI-635-2020, relacionados a la notificación de los hallazgos, se indica: a) Que la unidad ejecutora 303 Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no tiene los permisos para aprobar cuadros de movimientos de personal por Toma o Entrega de Puestos, función que es exclusiva de la Subdirección de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, quien actualmente implementa las recomendaciones y procede a la devolución de expedientes por baja, en caso el o la titular del puesto se encuentre insolvente, por lo que se notifican las correspondientes boletas de reintegro a los interesados; y b) Que se adjunta copia de la Resolución DESPACHO No. 41-2017 y Circular RR HH No. 01-2017 por medio de las cuales se dio lineamientos por escrito a la Franja de Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de centros educativos oficiales para cumplir con el proceso RHU-INS-15 Registro de Movimientos y Acciones de Personal y Registro de Bloqueo de Pago por medio del formulario RHU FOR 11 y evitar pago de salarios percibidos no devengados. De lo indicado en la literal b), solamente se presentó a la Auditoría Interna, copia de la Resolución DESPACHO No. 41-2017, la cual se emitió con fecha 23/01/2017.</p> <p>En el OFICIO RR HH 14-2021 de fecha 26/01/2021, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Auditora actuante en atención al requerimiento realizado por medio del oficio 1-105979-2021 de fecha 21/01/2021 relacionado a la actualización de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, se indica que se reitera que la Dirección Departamental de Educación no posee permisos, roles asignados para realizar los procesos señalados en el hallazgo No. 7, toda vez que estos procesos corresponden exclusivamente a la Dirección de Recursos Humanos DIREH por medio del Departamento de Puestos y Salarios y de la Subdirección de Nóminas, respectivamente.</p> <p><b>COMENTARIO DE AUDITORÍA:</b> Según la documentación presentada a la Auditoría Interna, la implementación de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas se encuentra EN PROCESO considerando que, de acuerdo a la consulta efectuada en el Sistema Guatemóminas el 27/01/2021, en el caso de la ex empleada Código 890064745 KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA con estado de "BAJA", en el reporte de "Consulta de Pagos" no registra la realización de reintegro alguno, y no se presentó evidencia de que el expediente de</p>



No.	Descripción	Acciones Realizadas
		mérito se haya completado, ya que no se han realizado las gestiones que generen las solvencias respectivas, tales como boletas de reintegros efectuados ante la entidad bancaria designada para el efecto.

No.	Descripción	Acciones Realizadas
<b>Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b>		
8	<p><b>Incumplimiento a normativa vigente</b></p> <p><b>Condición</b> En el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATEQUÓMINAS-, al evaluar los registros del Ministerio de Educación, según reporte R00806768 Resumen Reintegros con usuario generado el 20 de junio de 2018, se estableció lo siguiente: a) Según documentación requerida a las Direcciones Departamentales, se determinó que se recuperó un total Q303,672.73, como se detalla a continuación: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ; Código 9901086874 PEDRO AUGUSTO CASTILLO ORTIZ, reintegro por Q.292.31; Código 9901157407 MAYDI OLSENY SONIAL LOPEZ, reintegro por Q.282.89; b) De la documentación requerida, se determinó que el personal que se detalla a continuación solamente realizaron parcialmente el reintegro que les corresponde por la cantidad de Q17,482.94: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ, NO APLICA. c) El personal que se detalla a continuación fue notificado según consta documentación requerida a las Direcciones Departamentales y están pendientes de efectuar el pago correspondiente por reintegros por la cantidad de Q24,283.80: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ, NO APLICA. d) Según la documentación proporcionada por las Direcciones Departamentales, se estableció que solo se realizó la notificación, como se detalla a continuación por la cantidad de Q769,874.84: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ; Código 990064745 KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA por Q.21,438.44 (renuncia); Código 950059948 JULIA ILEANA PRADO CACERES por Q.226.97 (ocupado). e) De los empleados que se detallan a continuación no se tiene evidencia de las Direcciones Departamentales que ya hayan sido notificados por la cantidad de Q250,088.07: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ NO APLICA. f) Los casos que se detallan a continuación no fueron documentadas las gestiones por las Direcciones Departamentales por la cantidad de Q147,549.93: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ NO APLICA. g) De los casos siguientes las Direcciones Departamentales solicitaron las boletas de reintegros a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- por la cantidad de Q394,551.21: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ NO APLICA. h) Los siguientes casos las Direcciones Departamentales trasladaron a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación por la cantidad de Q649,394.95: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ NO APLICA. i) Los siguientes casos fueron trasladados al Ministerio de Público para iniciar denuncia por la cantidad de Q682,160.90: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ NO APLICA. j) Los siguientes casos se encuentran en proceso Económico Coactivo por la cantidad de Q122,047.83: DIDEUC DE SACATEPEQUEZ NO APLICA.</p>	<p>Por medio del oficio O-DS/DIDAI-635-2020 de fecha 17/11/2020, la Señora Ministra de Educación, hace del conocimiento del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas de la Auditoría a Sistemas Informáticos, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; solicitando realizar, las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador, por lo que de los resultados obtenidos, informar a la Dirección de Auditoría Interna. En tal sentido, en el oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, en atención a los oficios DESPACHO 395-2020 y O-DS/DIDAI-635-2020, relacionados a la notificación de los hallazgos, se indica: a) Casos en Sacatepéquez. KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA, por Q.21,438.44 y JULIA ILEANA PRADO CACERES por Q.226.97, se encuentran en proceso económico coactivo para la recuperación de los salarios percibidos no devengados por medio de la Procuraduría General de la Nación -PGN-. b) Se adjunta copia de Opinión Jurídica No. 052-2020/UJAJ (de fecha 18/11/2020) por medio de la cual la Asesoría Jurídica de la DIDEUC de Sacatepéquez indica el procedimiento a seguir para el proceso Económico Coactivo en contra de KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA, mismo que aplica para todos los casos de reintegros pendientes. Según la Opinión Jurídica indicada en la literal b), refiere que de acuerdo a lo manifestado en la Delegación de la Procuraduría General de la Nación con sede en Antigua Guatemala, para iniciar el proceso Económico-Coactivo, es menester que personeros de la Sección de Recursos Humanos con la Subdirección de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, deberán emitir una certificación de resolución en la cual se haga constar que se agotó el procedimiento administrativo correspondiente y que no hay recursos pendientes de presentar, la cual debe entregarse en la Delegación de la PGN; de lo cual, la Asesora Jurídica de la DIDEUC recomienda al Jefe de la Sección de Recursos Humanos realizar las consultas a la Subdirección de Administración de Nóminas y establecer la competencia para emitir la certificación de la resolución de mérito, a efecto que sean realizados los reintegros; y de acuerdo al Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se indica que las resoluciones administrativas deben ser emitidas por autoridad competente, las cuales, deben notificarse a los interesados personalmente citándolos o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Adicional a los documentos indicados, se adjuntan copias de las Cédulas de Notificación de fechas 02/10/2018 de KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA, y del 02/10/2018 y 12/02/2019 de JULIA ILEANA PRADO CACERES; así como, de los oficios de sueldos pagados no devengados para reintegros. RR HH-166-2017 del 25/04/2017 y DIREH-5683-2017 del 18/05/2017; y de las Boletas de Liquidación para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones Nos. 732.503; 732.507; 732.508 y 732.509 todas de fecha 18/05/2017 de KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA; y No. 737.717 de fecha 18/07/2017 de JULIA ILEANA PRADO CACERES. Adicionalmente, adjunta al oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020, se presenta copia de la Circular RR HH 18-2020 de fecha 30/11/2020, en la cual se instruye a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de Centros Educativos Oficiales de Sacatepéquez, que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la resolución DESPACHO No. 041-2017 del 23/01/2017 en la cual se instruye dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo RHU INS 15 "Registro de Movimientos y Acciones de Personal" y "Formulario RHU FOR 11 "Bloqueo de pago", para evitar el pago de salarios no devengados, debiendo cumplir los plazos establecidos.</p>



No.	Descripción	Acciones Realizadas
	<p><b>Recomendación</b></p> <p>El Ministerio de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental este a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal, de las Direcciones Departamentales, para que proceda a implementar los procedimientos administrativos y disciplinarios para la recuperación de todos los reintegros aprobados.</p>	<p>En el OFICIO RR HH 14-2021 de fecha 26/01/2021, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Auditora actuante en atención al requerimiento realizado por medio del oficio 1-106979-2021 de fecha 21/01/2021 relacionado a la actualización de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, se indica que la Sección de Recursos Humanos por medio de circular dirigida a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de los Centros Educativos Oficiales, estará reiterando las recomendaciones relacionadas con el Hallazgo No. 8, al iniciar el ciclo escolar el 15 de febrero del presente año.</p> <p><b>COMENTARIO DE AUDITORÍA:</b> De conformidad a la documentación presentada, la implementación de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas se encuentra EN PROCESO ya que, según lo manifestado en el Oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020 emitido en la DIDEJUC de Sacatepéquez, los casos de KAREN JOHANNA GONZALEZ FIGUEROA (renuncia), por Q.21,438.44 y JULIA ILEANA PRADO CACERES (ocupado / activo) por Q.226.97, se encuentran en proceso económico coactivo para la recuperación de los salarios percibidos no devengados por medio de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, sin embargo, no se presentaron a la Auditoría Interna los respaldos documentales que evidencien la presentación de los expedientes o documentos que correspondan de los casos de las personas en mención, ante la Delegación de la Procuraduría General de la Nación, para el inicio del proceso o juicio Económico-Coactivo en referencia. En tal sentido, la Auditoría Interna efectuó consulta en el Sistema Guatemólinas el 27/01/2021, determinando que de los casos de las personas en mención, según el reporte de "Consulta de Pagos" no se registra la realización de reintegro alguno.</p>

No.	Descripción	Acciones Realizadas
9	<p><b>Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b></p> <p><b>Incumplimiento a normativa legal en registros del sistema GUATEMÓLINAS</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>En el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATEMÓLINAS-, al evaluar los registros del personal del Ministerio de Educación, se determinó que 777 personas recibieron pago de sueldos en el año 2017 y en la ficha del empleado, se registra como documento de identificación cédula de vecindad, documento que no está vigente, al perder su validez desde el año 2013, como se detalla a continuación: DIDEJUC DE SACATEPEQUEZ; Código 950052797 AURA MARINA MILIAN DE MANZO; Código 950055449 DELIA ARMENIA NAVAS Y NAVAS; Código 950059299 FRANCISCO ALEJANDRO VASQUEZ LAYNES; Código 990019000 ISIDRO UBALDO GARCIA HERNANDEZ; Código 990022751 MARA GRICELDA VELASQUEZ MIJANGOS; Código 9901013416 SIOMARA MAGALI OLLEJ HERNANDEZ; Código 9901025162 MARIA LUISA ACUAL CAY; Código 9901076584 REYES ALVAREZ MANOLO RAFAEL; Código 9901085513 CARMEN FABIOLA LOPEZ XICAY DE HERNANDEZ; Código 9901085987 BYRON FRANCISCO GOLON GARCIA; Código 9901091400 GABRIELA DEL ROSARIO CUBUR TOMAS; Código 9901091602 OBLER EMANUEL BARRERA CHACON; Código 9901104747 SARAHÍ PONCE ORELLANA; Código 9901156918 PEREZ GOMEZ DE APEN DICLA FLORALI; Código 9901156985 CHOCOYO CHILE</p>	<p>Por medio del oficio O-DS/DIDAI-635-2020 de fecha 17/11/2020, la Señora Ministra de Educación, hace del conocimiento del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas de la Auditoría a Sistemas Informáticos, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; solicitando realizar, las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador, por lo que de los resultados obtenidos, informar a la Dirección de Auditoría Interna. En tal sentido, en el oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, en atención a los oficios DESPACHO 385-2020 y O-DS/DIDAI-635-2020, relacionados a la notificación de los hallazgos, se indica: a) Fueron implementadas las recomendaciones y actualizados los registros de CUI número de Documento Personal de Identificación -DPI- en las fichas de empleado detallados en el anexo a este hallazgo que inicia en los numerales 36 a la 51 correspondientes a personal docente del Departamento de Sacatepéquez. b) Se adjunta Circular RR HH-18-2020 de fecha 30/11/2020 por medio de la cual se instruye a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de Centros Educativos Oficiales que todo el personal docente y administrativo que verifique que los datos consignados en los Sistemas Informáticos de consulta se encuentren correctos, caso contrario procedan inmediatamente a solicitar la actualización según corresponda. La Circular RR HH-18-2020 de fecha 30/11/2020, en referencia indica que debe verificarse según voucher de pago y constancias laborales, que no exista personal con registro de cédula de vecindad y que se encuentre registrado el Código Único de Identificación CUI o DPI, y que los datos estén correctos (incluyendo el nombre completo y apellido de casadas), caso contrario, reportarlo a la Sección de Recursos Humanos para la corrección o actualización según sea el caso.</p>



No.	Descripción	Acciones Realizadas
	<p>DE MACH ILSE NOHEMI; Código 9901156986 GERONIMO RAUIEJ DE TEJAXUN MARIA HORTENCIA.</p> <p><b>Recomendación</b> El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y estos a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal; de las Direcciones Departamentales, para que realicen la actualización de datos en el sistema - GUATENÓMINAS- del personal que labora en la entidad.</p>	<p>Adicionalmente, adjunto al oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020 en mención, se presentó copia del OFICIO RR HH 24-2019 de fecha 14/02/2019 emitido por el Coordinador de Gestión de Personal con el visto bueno del Jefe de la Sección de Recursos Humanos, dirigido al Subdirector de Nómina, solicitando la unificación del código de empleado de OBLER BARRERA CHACON, a quien dentro de Guatenóminas le parecen los código 9901091602 y 9901076897, lo anterior, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, de actualizar la ficha de datos, para sustituir el registro de Cédula de Vecindad por el CUI del Documento Personal de Identificación, ya que en la DIEDUC de Sacatepéquez no posee permisos para realizar dicha gestión.</p> <p>En el OFICIO RR HH 14-2021 de fecha 26/01/2021, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Auditora actuante en atención al requerimiento realizado por medio del oficio 1-106979-2021 de fecha 21/01/2021 relacionado a la actualización de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, se indica que la Sección de Recursos Humanos por medio de circular dirigida a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de los Centros Educativos Oficiales, estará reiterando las recomendaciones relacionadas con el Hallazgo No. 9, al iniciar el ciclo escolar el 15 de febrero del presente año.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA: De conformidad a la documentación presentada, la implementación de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas se encuentra EN PROCESO ya que, según verificación realizada por la Auditoría Interna en el Sistema Guatenóminas el 27/01/2021, aún se encuentra pendiente de actualizar el número de Cédula de Vecindad por el Código Único de Identificación -CUI-, del Documento Personal de Identificación -DPI- del empleado con estado "Activo", con el Código 9901091602 OBLER EMANUEL BARRERA CHACON y estado "Baja", con el Código 9901076897. Adicional a lo anterior, según la verificación realizada en Guatenóminas de los casos identificados por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que la persona con el Código 990055449 DELIA ARMENIA NAVAS Y NAVAS aparece con el número de la Cédula de Vecindad, sin embargo, está con el estado "Baja", y no reporta movimientos en el reporte de "Consulta de Pagos", desde el año 2017.</p>

No.	Descripción	Acciones Realizadas
10	<p><b>Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b></p> <p>Registros incorrectos en la actualización del documento personal de Identificación en el sistema GUATENÓMINAS</p> <p><b>Condición</b> En el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATENÓMINAS-, al evaluar los registros del Ministerio de Educación y generar el reporte R00809748.rpt, se determinó que en 118 casos no se ha realizado correctamente el registro del Código Único de Identificación -CUI-, en el sistema -Guatenóminas- en la ficha del empleado, como se detallan a continuación las Direcciones Departamentales: DIEDUC DE SACATEPEQUEZ, 3 CASOS.</p> <p><b>Recomendación</b> El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y este a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y al Analista de Movimientos de Personal, de las Direcciones Departamentales; para que realicen las gestiones para que sean actualizados correctamente los</p>	<p>Por medio del oficio O-DS/DIDA-635-2020 de fecha 17/11/2020, la Señora Ministra de Educación, hace del conocimiento del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas de la Auditoría a Sistemas Informáticos, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; solicitando realizar, las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador, por lo que de los resultados obtenidos, informar a la Dirección de Auditoría Interna. En tal sentido, en el oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, en atención a los oficios DESPACHO 395-2020 y O-DS/DIDA-635-2020, relacionados a la notificación de los hallazgos, se indica que se adjunta Circular RR HH 18-2020 por medio de la cual se instruye a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de centros educativos oficiales, se verifique por parte de todo el personal docente y administrativo que los registros de CUI se encuentren actualizados por: Apellido de casadas, registro de DPI no de cédula de vecindad; se verifique que el dato o número de DPI sea el correcto.</p> <p>Adjunto al oficio RR HH 238-2020 de fecha 30/11/2020 en mención, también se adjunta copia del SIAD 536412 de fecha 12/01/2019 y del OFICIO RR HH 21-2019 de la misma fecha, en el cual el Jefe de la Sección de Recursos Humanos con el Visto Bueno del Director</p>



No.	Descripción	Acciones Realizadas
	registros del Código Único de Identificación -CUI- en el Sistema -GUATENÓMINAS-	<p>Departamental de Educación (JOSE MAXIMILIANO NAJERA RODRIGUEZ), solicitan al Director de Recursos Humanos, considerando que no existen datos concretos de los 3 casos señalados por la Contraloría General de Cuentas en el hallazgo señalado, se proporcione información relacionada a dichos casos, sin registro correcto del CUI o se indique el procedimiento para generar el reporte dentro del Sistema Guatenóminas.</p> <p>En el OFICIO RR HH 14-2021 de fecha 26/01/2021, emitido por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos, la Subdirectora Administrativa Financiera, con el visto bueno del Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, dirigido a la Auditora actuante en atención al requerimiento realizado por medio del oficio 1-106979-2021 de fecha 21/01/2021 relacionado a la actualización de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas de los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, se indica que la Sección de Recursos Humanos por medio de circular dirigida a los Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de los Centros Educativos Oficiales, estará reiterando las recomendaciones relacionadas con el Hallazgo No. 10, al iniciar el ciclo escolar el 15 de febrero del presente año.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORÍA: De conformidad a la documentación presentada, se considera que la implementación de la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra EN PROCESO, toda vez que de las acciones realizadas en la DIEDUC de Sacatepéquez según el OFICIO RR HH 21-2019 de fecha 12/01/2019 ante la Dirección de Recursos Humanos y que fueron previas a la notificación de los hallazgos confirmados, realizada por la Señora Ministra por medio del oficio O-DS/DIDAI-635-2020 de fecha 17/11/2020; no se presentó evidencia de que en la DIEDUC se haya obtenido respuesta de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y de que se efectuaran gestiones posteriores, para identificar los 3 casos que corresponden a la DIEDUC para la corrección de los registros del Código Único de Identificación -CUI- en el Sistema Guatenóminas; así como, de la factibilidad para generar un reporte dentro de dicho sistema, para identificar los casos señalados por la Contraloría General de Cuentas.</p>

